

## CONTRIBUCION FISCAL DEL PARTIDO DE CACERES DURANTE EL SIGLO XVI: ALCABALAS Y TERCIAS

JOSÉ LUIS PEREIRA IGLESIAS

Al analizar el volumen fiscal pagado por el concejo cacereño durante el siglo XVI y su sistema de cobro por parte de la Corona, el encabezamiento, aparece claramente una constante económica dentro del panorama económico de la villa: el arrendamiento de las alcabalas y tercias a particulares por parte de la Hacienda castellana. Esto determina a mi entender un doble proceso que motiva el retraso económico y el escaso nivel de industrialización del partido de Cáceres:

- Existencia de una oligarquía financiera.
- Desvío de la actividad inversora hacia sectores no productivos de la economía.

Alcabalas y tercias constituyen dos impuestos indirectos de gran relieve dentro del panorama fiscal castellano de la Edad Moderna. La alcabala es en esencia el impuesto indirecto que grava la mayoría de los bienes muebles e inmuebles objetos de compra-venta o permuta. Su cuantía oscila entre el 5 y el 10 por ciento de la mercancía<sup>1</sup>.

A partir del año 1536 se establece el encabezamiento. La mayoría de los concejos conciertan con la Corona a través de las Cortes una cantidad fija en maravedís, cantidad que durante un período de tiempo determinado, generalmente diez años, se obliga a pagar el concejo a la Hacienda castellana. El estancamiento que el encabezamiento provoca en las alcabalas motivó que la subida de los precios en los últimos años del siglo XVI no se tradujese en un mayor aumento de la cantidad a recaudar por parte de las arcas reales, aumento proporcional al índice de incremento de los precios, ello implica la disminución del rendimiento fiscal.

---

<sup>1</sup> Cf. *Diccionario de Historia de España*. Tom. I. Madrid, Revista de Occidente, 1968. pp. 100-101. MOXO, S.: *La alcabala, sus orígenes, concepto y naturaleza*, Madrid, 1963.

La alcabala es el impuesto más democrático de todas las cargas fiscales que soporta el hombre del siglo XVI. Es un impuesto universal; ante él desaparecen un gran porcentaje de las franquicias o exenciones<sup>2</sup>.

Para R. Carande las tercias constituyen una regalía, una gracia que los monarcas disfrutaban en virtud de haber ofrecido ellos o sus antecesores, bienes y templos a la Iglesia<sup>3</sup>.

La Iglesia a cambio concedió a la Corona el cobro y disfrute de una parte de sus rentas (la tercera parte). Resulta difícil establecer la cuantía de ambos impuestos (alcabalas y tercias) por separado:

«El trato uniforme dispensado a las alcabalas y tercias en el régimen del encabezamiento general y la escasez de datos de los años anteriores a la implantación de aquel, así como el hecho de quedar confundidas, en los documentos, las cuentas de ambas rentas, ofusca la percepción de la magnitud de cada una, e impide formular un tanteo aceptable de la producción agraria de Castilla»<sup>4</sup>.

Las tercias eran los dos novenos de todos los diezmos que las iglesias acostumbraban a cobrar<sup>5</sup>. Durante la mayor parte del siglo XVI alcabalas y tercias se cobraron por encabezamiento en la mayor parte del reino. Las alcabalas se cobraban por años naturales, las tercias desde el día de la Ascensión hasta otro tal día del año siguiente.

Por el encabezamiento general, las Cortes se comprometían a pagar al Rey una cantidad de dinero determinado durante cierto período. Es el «repartimiento al por mayor». Ahora bien: cada concejo efectuaba luego el «repartimiento al por menor» entre los vecinos y se guardaban para ello las franquicias económicas. En la villa de Cáceres no se cobraba alcabala sobre el trigo de la alhóndiga. Basta ver los Libros de Acuerdos conservados en el Archivo Municipal de Cáceres para comprobar tales franquicias. Igualmente, el clero y la nobleza disfrutaban de privilegios fiscales<sup>6</sup>.

¿Oué papel desempeñan las alcabalas y tercias en la economía castellana?

Elliott afirma que la alcabala junto con las tercias reales (tercera parte de los diezmos recaudados por la Iglesia en Castilla),

<sup>2</sup> Cf. CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla*. Madrid. Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1949. pp. 225 a 255.

<sup>3</sup> Cf. CARANDE, R.: *Op. cit.* pp. 225 a 255.

<sup>4</sup> Cf. CARANDE, R.: *Op. cit.* pp. 238 y 239.

<sup>5</sup> Cf. ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*. Madrid. Fundación Universitaria Española, 1977. pp. 171 a 232.

<sup>6</sup> Cf. MOXO, S.: «Exenciones tributarias en Castilla a fines de la Edad Media» en *Hispania*, n.º 82, 1961. pp. 163 a 188.

constituía a principios del siglo XVI un 80 ó 90 por ciento de los ingresos totales de la Corona<sup>7</sup>. A finales del siglo XVI esta proporción disminuye considerablemente.

El crecimiento de un imperio significa un incremento de las rentas, un incremento del consumo. La mejoría del nivel de vida se refleja por lo general en el hecho de que los individuos tienden a desertar de las ocupaciones menos atractivas. Los individuos buscan un mayor consumo, creando nuevas necesidades. El gasto en la defensa y en el consumo público muestran una tendencia a crecer. El fenómeno se manifiesta en el crecimiento de los impuestos. En la España del siglo XVI, la recaudación procedente de los impuestos, la alcabala y los millones (implantado en 1590), se multiplicó por cinco entre los años 1504 y 1596. En este período, el índice general de precios se triplicó. La alcabala, que en 1504 suponía un 85 por ciento de los ingresos públicos, representaba en 1596 sólo el 25 por ciento<sup>8</sup>.

La necesidad de contar con dinero para poder sufragar los gastos imperiales obliga a la Corona a arrendar, a cambio de beneficios económicos, el cobro y disfrute de los servicios ordinarios como son las alcabalas y tercias; arrendamiento que se realiza mediante la emisión de juros.

Las exigencias imperiosas de contar cada vez con más dinero para amortizar los gastos de la política exterior imperial, obligaron a los monarcas a conceder juros o empréstitos avalados por las rentas de la Corona, a particulares. Las alcabalas y tercias de la villa cacereña son arrendadas por una oligarquía financiera de claro origen nobiliar o por instituciones eclesiásticas, basta citar a los Carvajal, los Obando, Diego de Cáceres, Monasterio de Santa María de Jesús, etc. Una oligarquía poderosa económicamente y perteneciente a la nobleza o al clero.

El arrendamiento de alcabalas y tercias creció a lo largo del siglo XVI. Las cantidades encabezadas eran cada vez mayores. La Corona se endeuda progresivamente cada vez más con entidades financieras extranjeras o con particulares.

La población pechera cacereña creció durante el siglo XVI y los impuestos a pagar, también. Basta comparar el encabezamiento del año 1557 con los dos repartimientos del año 1595. Sin embargo, debido al encabezamiento, la Corona pierde una gran cantidad del dinero recaudado al quedar la alcabala estabilizada para un período fijo. El arrendamiento de las alcabalas y tercias, el disfrute del cobro de las alcabalas y tercias radica en la concesión de la garantía

---

<sup>7</sup> Cf. ELLIOTT, J. H.: *La España Imperial 1469-1716*. Barcelona, Vicens Vives, 1969. p. 216.

<sup>8</sup> Cf. CIPOLLA, C. M.: *La Decadencia Económica de los Imperios*. Madrid, Alianza, 1973. pp. 129 a 155.

estatal de pagar la deuda contraída con particulares con la otorgación de juros situados sobre dichos impuestos.

El juro era un empréstito iniciado en la época de los Reyes Católicos. Las necesidades financieras derivadas de la guerra con los moros obligaron a los Reyes Católicos a aceptar préstamos de los particulares, obligándose la Corona al pago de una renta anual hasta que fuera amortizada la deuda. Se denominó a tal deuda juro por recibir los particulares un número determinado de maravedises sobre las rentas de la Corona.

Al estar afectadas las rentas públicas al pago de los intereses de los juros, hizo que el rendimiento de los impuestos fuese considerablemente bajo<sup>9</sup>.

Los juros abarcaban tres tipos de deuda: vitalicia, amortizable (alquitar) y perpetua, con distintos tipos de interés que oscilan entre un 3 y un 7 por ciento. El titular del respectivo privilegio por gracia real o en virtud de un contrato, cobraba el importe de los maravedises situados a su nombre, sobre una renta dada en lugar determinado, y en vencimientos ordinariamente cuatrimestrales<sup>10</sup>.

Tal como afirma P. Vilar, el incremento de los juros, constantes en España; provoca la inflación de títulos<sup>11</sup>.

Otras razones por las que los particulares cobran alcabala son por compra o por donación real<sup>12</sup>. Todo ello provoca el nacimiento de una poderosa clase de rentistas que invierte su dinero no en el comercio o en la industria, sino en los beneficiosos vales del gobierno. El juro supuso un enorme trasvase de capital y de población activa en la España del siglo XVI hacia factores y profesiones no productivas o parasitarias<sup>13</sup>.

#### LA POBLACION PECHERA CACEREÑA

En el año 1557 se realiza el siguiente repartimiento de alcabalas al por menor entre los vecinos de la villa de Cáceres:

Pecheros	Calle	Maravedises
43	Caleros	2.367
9	El rincón de la madre de los freiles	343
45	Villalobos de Carbajal	4.763
21	San Lázaro	911

<sup>9</sup> Cf. *Diccionario de Historia de España*. Op. cit. pp. 267 y 268.

<sup>10</sup> Cf. CARANDE, R.: Op. cit. p. 91.

<sup>11</sup> Cf. VILAR, P.: *Crecimiento y Desarrollo*. Barcelona, Ariel, 1974. pp. 332 a 346.

<sup>12</sup> Cf. MOXO, S.: «Exenciones tributarias...» Op. cit. pp. 163 a 188.

<sup>13</sup> Cf. VILAR, P.: Op. cit. pp. 332 a 346.

<u>Pecheros</u>	<u>Calle</u>	<u>Maravedises</u>
10	Cementerio del Señor Santiago	837
48	Martín de Godoy	2.396
53	Don Antonio de Monroy	3.917
14	Zapatería	2.682
17	Arco del Rey	534
47	Plaza y portales de arriba	5.461
17	Nidos	947
26	San Benito	987
53	Moros	2.552
36	Barrio Nuevo	4.580
11	Empedrada	872
46	Colación de San Juan a Barrio Nuevo	3.772
33	Plaza y portales de arriba	8.536
13	Judería	1.030
21	Corte	1.856
43	Pintores	6.054
21	Piñuelas	631
26	Corredera	1.576
34	Parras	1.540
28	Barrio de San Antón	3.638
41	Camino Llano y Gordillo	2.242
22	Carniceros	1.262
31	Gallegos	1.631
15	Cornudilla	355
10	Horno	966
23	Solanas	1.880
14	Sierpes	452
26	Fuente Nueva	945
19	Puerta de Mérida	829
46	Villa muros adentro	7.981
51	Colación de Nuestra Señora	19.347

Monta el encabezamiento del año 1557, 321.900 maravedises<sup>14</sup>.  
Las calles con mayor población pechera son las siguientes:

<u>Calles</u>	<u>Pecheros</u>
D. Antonio de Monroy	53
Moros	53
Colación de Nuestra Señora	51

<sup>14</sup> Cf. A. G. S. Expedientes de Hacienda. Leg. 66.

Calles	Pecheros
Martín de Godoy	48
Plaza y portales de arriba	47
Villa de muros adentro	46
Colación de San Juan a Barrionuevo	46
Villalobos de Carbajal	45
Pintores	43
Caleros	43
Barrionuevo	36
Parras	34
Plaza y portales de arriba	33
Gallegos	31

Es fácil deducir que en estas calles se concentra la mayor actividad comercial lo cual nos da idea de la importancia económica de las mismas.

Igualmente, las calles en que se concentran los pecheros que mayor dinero aportan por término medio son:

- Plaza y Portales de Arriba
- Villa de Muros Adentro
- Barrio de San Antón
- Pintores
- Barrionuevo
- Plaza y Portales de Arriba
- Zapatería
- Villalobos de Carbajal.

Por parroquias, tenemos que la parroquia de San Juan paga en global 35.423 mrs.

La parroquia de Santiago contribuye con 34.149 mrs.

La parroquia de San Mateo aporta 7.891 mrs.; y por último, la parroquia de Santa María paga 19.347 mrs.

Las parroquias de San Juan y Santiago resultan ser más poderosas a efectos fiscales que las de San Mateo y Santa María.

San Mateo y Santa María son parroquias hidalgas.

Durante este año, 1557, las parroquias mencionadas cuentan con la siguiente población <sup>15</sup>:

San Juan: 607 vecinos.

Santiago: 625 vecinos.

---

<sup>15</sup> Cf. AGS. *Expedientes de Hacienda*, leg. 66.

En el año 1591 la villa de Cáceres y los lugares de su jurisdicción se encabzaron en 5.933.944 mrs.; distribuidos así: tercias de la villa y su tierra 850.000 mrs.; alcabalas a repartir entre la villa y su tierra 5.083.944 mrs., desglosados así: a la villa de Cáceres se le repartieron 3.606.110 mrs.

A los lugares de su jurisdicción 1.477.834 mrs., repartidos así:

Casar	805.000	mrs.
Malpartida	358.000	»
Aliseda	58.200	»
Zángano	18.000	»
Aldea del Cano	62.500	»
Torrequemada	63.000	»
Sierra de Fuentes	45.000	»
Toreorgaz	68.134	»

Este encabzamiento se realizó para los años 1591 al 1595, cada año en 5.933.944 mrs.<sup>16</sup>.

En el año 1595 el primer repartimiento se distribuye de la siguiente manera<sup>17</sup>:

<u>Pecheros</u>	<u>Calle</u>	<u>Maravedises</u>
38	Caleros	26.354
5	Rincón de la madre de los frailes	3.242
24	Villalobos	12.083
17	San Lázaro	9.300
13	Cementerio de Santiago	12.176
39	Godoy	56.868
55	Juan de la Peña	64.706
30	Zapatería Vieja	25.511
45	Plaza y portales	112.086
12	Zapatería	40.513
3	Hospital	16.636
21	Nidos	6.519
17	San Benito	18.994
52	Moros	48.752
49	Barrionuevo, Colación de San Juan	106.883
48	Barrio Nuevo, Colación de Santiago	33.493

<sup>16</sup> Cf. RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: *Cáceres: Población y comportamientos demográficos*. Cáceres, Aula de Cultura de la Caja de Ahorros, 1977. p. 53.

<sup>17</sup> Cf. A. G. S. Expedientes de Hacienda. Leg. 66, 15-XXII.

Pecheros	Calle	Maravedises
28	Plaza y portales de arriba y abajo	161.110
5	Judería	680
19	Corte	29.534
31	Pintores	86.258
18	Piñuelas	20.852
23	Corredera de San Juan	14.903
26	Parras	20.588
37	San Antón	91.905
18	Camino Llano	46.090
19	Grajos	21.056
19	Carniceros	39.047
27	Gallegos	33.433
9	Cornudilla	3.328
16	Horno	5.331
32	Solanas	38.418
8	Sierpes	1.904
15	Fuente Nueva	6.553
22	Damas	11.280
104	Muros adentro	320.350
19	Vecinos de Zamarrillas	7.693

Monta el primer repartimiento del año 1595, 1.552.811 mrs.  
Las calles de mayor población pechera son:

Muros adentro con	104	pecheros
Moros con	52	»
Bario Nuevo, colación Santiago con	48	»
Barrío Nuevo, colación San Juan con	49	»
Juan de la Peña con	55	»
Plaza y Portales con	45	»

Prácticamente ocurre lo mismo que en el año 1557; las zonas de concentración pechera apenas han variado.

Las parroquias de San Juan y Santiago siguen predominando fiscalmente sobre sus homónimas; son ante todo parroquias pecheras.

En el segundo repartimiento del año 1595, la suma de mrs. a contribuir se fijó en 641.576 mrs. distribuidos así igualmente:

<u>Pecheros</u>	<u>Calles</u>	<u>Maravedises</u>
8	Caleros	5.643
3	Rincón de la madre de los frailes	315
3	Villalobos	2.130
4	San Lázaro	1.848
3	Cementerio de Santiago	1.342
8	Godoy	7.596
18	Juan de la Peña	25.540
2	Zapatería Vieja	5.680
4	Arco del Rey	1.973
15	Plaza y portales de Abajo	19.400
3	Zapatería	4.542
2	Hospital	4.568
4	Nidos	2.609
2	San Benito	856
19	Moros	28.654
19	Barrio Nuevo, Colación Santiago	31.933
19	Barrio Nuevo, Colación de San Juan	64.181
10	Plaza y Portales	21.114
14	Cortés	26.171
16	Pintores	30.739
2	Piñuelas	1.172
4	Corredera	4.265
8	Parras	3.803
15	San Antón y San Juan	11.526
6	Camino Llano	4.439
11	Grajos y Carniceros	12.155
8	Gallegos	6.193
6	Cornudilla y Horno	1.976
13	Solanas	8.356
6	Sierpe y Fuente Nueva	3.844
6	Damas y Altozano	2.112
28	Muros adentro	283.187
9	Vecinos de Zamarrilla	4.268
14	Vecinos de la jurisdicción	7.436

Podemos establecer una comparación entre los repartimientos de los años 1557 y 1595:

Calle	1557 Total mrs.	1595 Primer repartimiento total mrs.	1595 Segundo requerimiento total mrs.
Caleros	2.367	26.354	5.643
Rincón de la madre de los frailes	343	3.242	315
Villalobos de Carvajal	4.763	12.083	2.130
San Lázaro	911	9.300	1.848
Cementerio de Santiago	837	12.176	1.342
Godoy	2.396	56.868	7.596
Don Antonio de Monroy	3.917	—	—
Zapatería	2.682	40.513	4.542
Arco del Rey	534	—	1.973
Plaza y Portales de Arriba	5.461	—	—
Nidos	947	6.519	2.609
San Benito	987	18.994	856
Moros	2.552	48.752	28.654
Barrio Nuevo	4.580	33.493	31.933
Empedrada	872	—	—
Colación de San Juan a Barrio Nuevo	3.772	106.883	64.181
Plaza y Portales de Arriba	8.536	—	—
Judería	1.030	680	—
	1557	1595	1595
Corte	1.856	29.534	26.171
Pintores	6.054	86.258	30.739
Piñuelas	631	20.852	1.172
Corredera	1.576	14.903	4.265
Parras	1.540	20.588	3.803
Barrio de San Antón	3.638	91.905	11.526
Camino Llano y Gordillo	2.242	46.090	4.439
Carniceros	1.262	39.407	12.155
Gallegos	1.631	33.433	6.193
Cornudilla	355	3.328	1.976
Horno	966	5.331	—
Solanas	1.880	38.418	8.356
Sierpes	452	1.904	3.844
Fuente Nueva	945	6.533	—
Puerta de Mérida	829	—	—
Muros adentro	7.981	320.350	283.187
Colación de Nuestra Señora	19.347	—	—

Es patente el incremento del repartimiento del año 1595 con relación al anterior.

¿Qué ocurre con la población pechera, aumenta o disminuye? Veamos:

	1557	1595 Primer repartimiento	1595 Segundo repartimiento
	Total pecheros	Total pecheros	Total pecheros
Caleros	43	38	8
Rincón de la madre de los frailes	9	5	3
Villalobos de Car- villalobos de Carvajal	45	24	3
San Lázaro	21	17	4
Cementerio de Santiago	10	13	3
Godoy	48	39	8
Monroy	53	—	—
Zapatería	14	12	3
Arco del Rey	17	—	4
Plaza y Portales de Arriba	47	—	—
Nidos	17	21	4
San Benito	26	17	2
Moors	53	52	19
Barrio-Nuevo	36	48	19
Empedrada	11	—	—
Colación de San Juan a Barrio-Nuevo	46	48	19
Plaza y Portales de Arriba	33	—	—
Judería	13	5	—
Corte	21	19	14
Pintores	43	31	16
Piñuelas	21	18	2
Corredera	26	23	4
Parras	34	26	8
San Antón	28	37	15
Camino Llano y Gordillo	41	18	6
Carniceros	22	19	11
Gallegos	31	27	8
Cornudilla	15	9	6
Horno	10	16	—
Solanas	23	32	13
Sierpes	14	8	6

	1557	1595	1595
	Total pecheros	Primer repartimiento Total pecheros	Segundo repartimiento Total pecheros
Fuente Nueva	26	15	—
Puerta de Mérida	19	—	—
Muros adentro	46	104	28
Colación de Ntra. Sra.	51	—	—

Lo que más destaca es el fuerte incremento de vecinos pecheros en la villa de Muros adentro.

En el año 1595, la parroquia de San Juan contabiliza 725 pecheros y la parroquia de Santiago, 674<sup>18</sup>.

El censo de Tomás González establece un total de 1669 vecinos pecheros para Cáceres junto con Zamarrillas y el Zángano en el año 1594. En ese mismo año la Corona de Castilla tenía un total de 1.338.617 pecheros<sup>19</sup>. Cáceres representa el 0'12 por ciento de la población pechera de Castilla.

#### ALCABALAS Y TERCIAS

En el año 1532 el censo realizado aportó los datos siguientes<sup>20</sup>:

Población	Vecinos pecheros
La villa de Cáceres y su tierra	1.896 repartidos así:
Cáceres (villa)	854
Aldea del Cano	61
Torreorgaz	83
Malpartida	172
Torrequemada	90
Sierra de Fuentes	37
El Casar y Aliseda	599

Estos pecheros tuvieron que repartirse y pagar en el bienio 1527-28, 310.250mrs. Dicha villa y tierra deben pagar del servicio 192.510 mrs.

El año 1591 ofrece la siguiente información fiscal<sup>21</sup>

<sup>18</sup> Cf. RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: Op. cit. p. 53.

<sup>19</sup> Cf. GONZALEZ, T.: *Censo de Población. Siglo XVI*. Madrid, 1829.

<sup>20</sup> Cf. A. G. S. Contadurías Generales. Leg. 768.

<sup>21</sup> Cf. A. G. S. Dirección General del Tesoro. Inventario 24. Leg. 1301.

La población de Cáceres, Zamarrillas, Zángano y arrabales se distribuye así:

1.669 vecinos agrupados en:

1.361 pecheros  
251 hidalgos  
47 clérigos  
104 religiosos ó 10 vecinos

Los lugares del partido de Cáceres tienen la siguiente población:  
1.917 vecinos englobados en:

1.864 pecheros  
33 hidalgos  
20 clérigos

Distribuidos de la siguiente manera:

Aliseda: 146 vecinos, repartidos en:

141 pecheros  
3 hidalgos  
2 clérigos

Aldea del Cano: 117 vecinos, repartidos en:

114 pecheros  
2 hidalgos  
1 clérigo

Torreorgaz: 192 vecinos, repartidos en:

189 pecheros  
2 hidalgos  
1 clérigo

Malpartida: 448 vecinos, repartidos en:

420 pecheros  
24 hidalgos  
4 clérigos

Torrequemada: 148 vecinos, repartidos en:

144 pecheros  
2 hidalgos  
2 clérigos

Sierra de Fuentes: 122 vecinos, repartidos en:

120 pecheros  
2 clérigos

El Casar: 890 vecinos, repartidos en:

877 pecheros  
3 hidalgos  
10 clérigos

Cáceres y su partido tienen una población pechera global de 3.225 vecinos.

Los lugares con mayor población pechera son Cáceres, El Casar

y Malpartida; y los lugares de menor población pechera son Aliseda, Sierra de Fuentes y Aldea del Cano.

Durante el periodo de 1579 a 1584, la villa de Cáceres y su tierra estuvo encabezada en cada año del dicho período para el pago de las rentas de las alcabalas y tercias en 5.846.250 mrs., de los cuales se repartieron entre los vecinos de la tierra de Cáceres 1.651.000 mrs. y lo demás quedó a cargo de la villa.

El repartimiento se distribuyó así<sup>22</sup>:

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Carnicería	526.926		526.923	
Hierbas	685.000		1.370.000	
Viento	478.622		478.622	
Tercias de la villa y su tierra	830.856		830.856	
Repartimientos de vecinos por sus tratos, cosechas, labranzas y erianzos	1.000	1.843.484	2.782.709	1.540
Total:	2.521.404	1.843.484	5.989.110	1.540

Los productos más frecuentes por los que se paga alcabala suelen ser:

Paños y sedas	Lanas y quesos
Vino	Miel y cera
Pan en grano y mesones	Sal, aceite y pescado
Hierro y herraje	Cuatropea
Heredades y bienes raíces	Lienzos y sayales
Zapatería	Cola, fruta y madera
Plata vieja	

Los maravedis repartidos entre la tierra de Cáceres (1.651.000 mrs.) se repartieron en la siguiente forma:

Alcabalas y tercias de Aliseda. Van con la cuenta de Cáceres: 98.000 mrs.

<sup>22</sup> Cf. A. G. S.; Contadurías Generales. Leg. 2308.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Carnicería, abacería, taberna y jabón	28.016		28.016	
Viento	8.134		16.269	
Repartimiento de vecinos por sus negocios y tratos	1.000	69.983	88.214	157
<b>Total:</b>	<b>36.150</b>	<b>69.983</b>	<b>132.499</b>	<b>157</b>

El Casar: alcabalas y tercias. No las cobra S. M.: 821.733 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Carnicería	122.217		122.217	
Viento	52.905		166.107	
Estanquería de pescado, aceite y jabón	55.300		73.733	
Repartimiento de vecinos	1.000	745.737	528.681	831
<b>Total:</b>	<b>230.422</b>	<b>745.737</b>	<b>890.738</b>	<b>831</b>

Malpartida. Van con Cáceres las alcabalas y tercias: 387.660 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Carnicería	29.197		29.197	
Aceite y sal	23.400		23.400	
Viento	16.696		33.392	
Jabón	3.700		3.700	
Taberna	6.544		6.544	
Repartimiento de vecinos	1.000	308.876	888.290	408
<b>Total:</b>	<b>79.537</b>	<b>308.876</b>	<b>984.523</b>	<b>408</b>

Torreorgaz: Alcabalas y tercias. Van con Cáceres: 78.000 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Abacería	3.972		3.972	
Carnicería	7.268		13.080	
Taberna	2.336		7.310	
Viento	3.559		4.448	
Repartimiento por declaración de vecinos	1.000	66.103	61.260	181
Total:	17.135	66.103	90.070	181

Sierra de Fuentes: Alcabalas y tercias. Van con Cáceres: 43.250 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Carnicería	2.755		10.270	
Taberna	2.570		6.320	
Sal, aceite y pescado	2.346		3.163	
Viento	1.602		1.602	
Heredades	6.751		9.496	
Repartimiento	1.000	36.699	49.400	108
Total:	16.024	36.699	80.251	108

Torrequemada: Alcabalas y tercias. Van con Cáceres sólo las tercias: 64.750 mrs.

El lugar de Torrequemada no aceptó el precio que Cáceres le repartió, y por lo tanto arrendó al por mayor las rentas en las siguientes cantidades:

Precio del arrendamiento:	64.750 mrs.
Repartimiento de vecinos:	1.000 mrs.
10 %:	76.086 mrs.
Vecinos:	133

Aldea del Cano: Alcabalas y tercias. Van con Cáceres: 79.166 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Viento	9.122		9.122	
Tienda	13.083		13.083	
Taberna	11.650		11.650	
Jabón	676		676	
Carnicería	7.000		7.000	
Repartimiento	1.000	37.635	68.280	126
<b>Total:</b>	<b>41.531</b>	<b>37.635</b>	<b>109.811</b>	<b>126</b>

El Zángano: Alcabalas y tercias. Van con Cáceres: 27.200 mrs.

Miembros de renta	Precio del arrendamiento	Repartimiento de vecinos	10 %	Vecinos
Viento	4.000		4.000	
Taberna	3.000		3.000	
Tienda	3.000		3.000	
Carnicería	700		700	
Repartimiento	1.000	20.000	24.000	40
<b>Total:</b>	<b>10.700</b>	<b>20.000</b>	<b>34.000</b>	<b>40</b>

El repartimiento de alcabalas y tercias entre la villa de Cáceres y su tierra en el período estudiado arroja el siguiente balance:

*Cáceres*

Encabezamiento	4.195.250 mrs.
Valor de las rentas	2.521.404 mrs.
Repartimiento de vecinos	1.843.484 mrs.
Sobras	239.635 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000
10 % de todas las franquicias	5.989.110 mrs.
Vecinos	1.540

*Aliseda*

Encabezamiento	98.000 mrs.
Valor de las rentas	36.150 mrs.
Repartimiento de vecinos	69.983 mrs.
Sobras	8.133 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	132.499 mrs.
Vecinos	157

*El Casar*

Encabezamiento	821.733 mrs.
Valor de las rentas	230.422 mrs.
Repartimiento de vecinos	745.737 mrs.
Sobras	154.421 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	890.738 mrs.
Vecinos	831

*Malpartida*

Encabezamiento	387.660 mrs.
Valor de las rentas	79.537 mrs.
Repartimiento de vecinos	308.876 mrs.
Sobras	753 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	984.523 mrs.
Vecinos	408

*Torreorgaz*

Encabezamiento	78.000 mrs.
Valor de las rentas	17.135 mrs.
Repartimiento de vecinos	66.103 mrs.
Sobras	5.238 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	9.070 mrs.
Vecinos	181

*Sierra de Fuentes*

Encabezamiento	43.250 mrs.
Valor de las rentas	16.024 mrs.
Repartimiento de vecinos	36.699 mrs.
Sobras	9.473 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	80.251 mrs.
Vecinos	108

*Torrequemada*

Encabezamiento	64.750 mrs.
Valor de las rentas	64.750 mrs.
Repartimiento de vecinos	1.000 mrs.
Sobras	1.000 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	76.086 mrs.
Vecinos	133

*Aldea del Cano*

Encabezamiento	79.166 mrs.
Valor de las rentas	41.531 mrs.
Repartimiento de vecinos	37.635 mrs.
Sobras	1.000 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de las franquicias	109.811 mrs.
Vecinos	126

*El Zángano*

Encabezamiento	27.200 mrs.
Valor de las rentas	10.700 mrs.
Repartimiento de vecinos	20.000 mrs.
Sobras	3.400 mrs.
Franquicias al 10 %	1.000 mrs.
10 % de todas las franquicias	34.700 mrs.
Vecinos	40

## ¿Qué lugares pagan más?

Cáceres con	1.540 vecinos y	1.843.484 mrs. a repartir
El Casar con	831 vecinos y	745.737 mrs.
Malpartida con	408 vecinos y	308.876 mrs.
Aliseda con	157 vecinos y	69.983 mrs.
Aldea del Cano con	126 vecinos y	37.635 mrs.
Torreorgaz con	181 vecinos y	66.103 mrs.

Torrequemada con 133 vecinos no aceptó el dicho repartimiento realizado por la villa de Cáceres.

Sierra de Fuentes con	108 vecinos y	36.699 mrs.
El Zángano con	40 vecinos y	20.000 mrs.

La necesidad por parte de Carlos V y Felipe II de contar con dinero rápido para financiar la política imperialista que llevan a

cabo en Europa obliga a la Corona a emitir títulos sobre la deuda pública, tales como los arrendamientos de las alcabalas y tercias mediante la emisión de juros. Durante el siglo XVI el incremento de los juros fue constante, debido fundamentalmente a:

1) Incremento de los préstamos por las crecientes necesidades de dinero de la Corona. Los particulares prestan dinero a cambio de juros o bien los compran.

2) Pago de servicios prestados a la Corona.

3) Concesión de mercedes y privilegios reales.

Consecuencia de lo dicho es que la Villa de Cáceres se ve sujeta al arrendamiento de sus alcabalas y tercias. Esto es causa determinante de su atraso económico porque aparece una minoría de origen hidalgo o religioso que invertirá su dinero en la compra de títulos de la deuda pública, totalmente improductivos para el marco económico cacereño, sustrayendo así el dinero a toda inversión generadora de riqueza para la villa. Veamos los datos que ofrece la documentación.

Arrendamientos de alcabalas y tercias <sup>23</sup>.

*Años 1500 y 1501*

<u>Lugares encabezados</u>	<u>Maravedíes</u>
Cáceres	1.348.989
Casar	166.014
Torreorgaz	23.675
Sierra de Fuentes	12.285
Malpartida	35.480
Aldea del Cano	21.834
Aliseda	50.731
Torrequemada	35.220

Valor del encabezamiento del año 1500: 1.694.228'5 mrs.

Valor del encabezamiento del año 1501: 1.694.228'5 mrs.

Los arrendatarios son:

Doña Francisca Alvarez de Toledo

Diego de Cáceres

Francisco de Obando

Alonso de Torres

Vasco Portillo

Diego Becerra

Herederos de Diego Mejía de Tovar

<sup>23</sup> Cf. A. G. S.; Contaduría Mayor de Cuentas. I.ª Epoca. Leg. 49 y 1904.

D. Juan Portocarrero  
 María Sánchez  
 Francisco de Torres  
 Monasterio de Santa María de Jesús  
 Beatas del Monasterio de San Pablo  
 Beatas de Santa María Magdalena de la Vera de Plasencia  
 Diego Cano y María Téllez

Estos individuos tienen arrendadas las rentas de las alcabalas y tercias de la villa de Cáceres y su partido durante todo el siglo XVI, formando una clara oligarquía financiera.

*Años 1517, 1518 y 1519*

Durante estos tres años el cargo de alcabalas y tercias que se hace al partido de Cáceres es de:

1.906.175 mrs. para el año 1517  
 1.941.625 mrs. para el año 1518 y  
 1.941.177 mrs. para el año 1519

De estas cantidades se situaron, se arrendaron los siguientes mrs.: en el año 1518 aproximadamente 573.144 mrs. y los años 1518 y 1519, en cada uno de ellos 573.144 mrs.

Los aproximadamente 573.144 mrs. del año 1517 se arrendaron así:

Herederos de la Condesa Doña Francisca	
Alvarez de Toledo	90.000 mrs.
Don García de Toledo	43.000 mrs.
María Sánchez	5.000 mrs.
María Téllez	25.000 mrs.
Diego Cano	17.000 mrs.
Herederos del Mariscal Alonso de Torres	21.444 mrs.
Diego de Cáceres	245.000 mrs.
Doña María de Obando	20.000 mrs.
Herederos de Gonzalo Becerra	10.000 mrs.
Juan de Sande Carvajal	10.000 mrs.
Mariscal Francisco de Torres	25.000 mrs.
El Conde de Medellín	15.000 mrs.
Monjas de Santa María de Jesús	17.000 mrs.
Leonor de Orellana	8.000 mrs.
Francisco de Obando	7.000 mrs.
Diego Cano	7.000 mrs.
Los frailes de la Magdalena de la Vera de Plasencia	3.500 mrs.
Los frailes de San Pablo	4.200 mrs.

Por otra parte se produce un doble incremento:

1) INCREMENTO del volumen de mrs. a contribuir en concepto de alcabalas y tercias.

2) INCREMENTO del volumen de mrs. arrendados por particulares.

Veamos el primer punto:

<u>Años</u>	<u>Encabezamiento/mrs.</u>
1500	1.694.228'5
1501	1.694.228'5
1502	1.694.229
1503	1.760.896
1504	1.760.896
1505	1.760.896
1506, 1507 y 1508	4.950.000
1508	292.605
1509	260.014
1517	1.906.175
1518	1.941.625
1519	1.941.177
1520	2.118.300
1521	2.154.000
1522	2.154.000
1523	2.132.500
1524	2.132.500
1525	2.132.500
1526	2.292.245
1527	2.292.245
1528	2.292.245
1529	2.388.745
1530	2.388.745
1531	2.388.745
1532	2.478.745
1533	2.478.745
1534	2.478.745

Veamos qué ocurre a finales del siglo XVI:

<u>Años</u>	<u>Encabezamiento/mrs.</u>
1559-1560	6.154.878
1561 y 1563	8.837.382

En el período de 1567 a 1570 el encabezamiento fue de 2.999.861 mrs. para cada año del dicho período; en total: 11.999.444 mrs. y en 1571-1572 un total de 5.999.722 mrs.

En el «trienio» 1596-1598 el encabezamiento fue de 18.066.249 mrs. en total; a razón cada año de 5.933.944 mrs. aproximadamente.

Haciendo un resumen por trienios comprobaremos fácilmente el aumento de la presión fiscal durante el siglo XVI en lo referente a las alcabalas y tercias.

<u>Trienio</u>	<u>Encabezamiento</u>
1500-1502	5.082.687 mrs.
1503-1505	5.282.688 mrs.
1506-1508	4.950.000 mrs.
1508 y 1509	552.619 mrs.
1517-1519	5.788.977 mrs.
1520-1522	6.426.300 mrs.
1523-1525	6.397.500 mrs.
1526-1528	6.876.735 mrs.
1529-1531	7.166.235 mrs.
1532-1534	7.436.235 mrs.
1559 y 1560	6.154.878 mrs.
1561-1563	8.837.382 mrs.
1567-1570	11.999.444 mrs.
1571 y 1572	5.999.722 mrs.
1591-1595	28.669.720 mrs.
1596-1598	18.066.249 mrs.

El aumento de la cantidad a contribuir por la villa de Cáceres y su partido en concepto de alcabalas y tercias es manifiesto.

Paralelamente, el incremento del volumen arrendado de alcabalas y tercias es otra constante a lo largo de todo el siglo XVI:

<u>Años</u>	<u>Maravedís arrendados</u>
1500	545.144 mrs.
1501	545.144 mrs.
1502	539.644 mrs.
1503	510.069 mrs.
1504	510.069 mrs.
1505	457.069 mrs.
1506	564.644 mrs.
1507	564.644 mrs.
1508	564.644 mrs.

<u>Años</u>	<u>Maravedís arrendados</u>
1509	539.644 mrs.
1517	573.144 mrs.
1518	573.144 mrs.
1519	573.144 mrs.
1520	1.136.144 mrs.
1521	573.644 mrs.
1522	573.644 mrs.
1523	992.020 mrs.
1524	2.131.020 mrs.
1525	1.245.690 mrs.
1526	1.031.368 mrs.
1527	1.028.328 mrs.
1528	1.043.327 mrs.
1529	791.842 mrs.
1530	814.897 mrs.
1531	814.897 mrs.
1532	819.000 mrs.
1533	819.000 mrs.
1534	1.189.400 mrs.
1559	3.072.854 mrs.
1560	3.072.854 mrs.
1561	2.327.179 mrs.
1562	2.821.512 mrs.
1563	2.313.985 mrs.
1564	2.850.283 mrs.
1567	2.992.783 mrs.
1568	2.992.783 mrs.
1569	2.992.783 mrs.
1570	2.992.783 mrs.
1571	2.917.863 mrs.
1572	2.917.863 mrs.
1573	2.992.883 mrs.
1596	4.485.162 mrs.
1597	4.860.162 mrs.
1598	5.839.345 mrs.
1599	5.929.344 mrs.

Agrupemos por trienios de acuerdo con el encabezamiento:

<u>Trienio</u>	<u>Arrendamiento maravedís</u>
1500-1502	1.629.932
1503-1505	1.477.207

Trienio	Arrendamiento maravedís
1506-1508	1.693.932
1508-1509	1.104.288
1517-1519	1.719.432
1520-1522	2.283.432
1523-1525	4.368.730
1526-1528	3.103.023
1529-1531	2.421.636
1532-1534	2.827.400
1559-1560	6.145.708
1561-1563	7.462.676
1564	2.850.283
1567-1570	11.971.132
1571-1573	8.828.609
1596-1598	15.184.669
1599	5.929.344

Los incrementos de la deuda consolidada castellana son patentes, basta ver las cifras de juros emitidos por la Corona en el siglo XVI<sup>24</sup>:

1504	112.362.468 mrs.
1505	109.016.586 mrs.
1515	129.300.000 mrs.
1516	131.103.000 mrs.
1522	137.926.000 mrs.
1523	139.930.000 mrs.
1524	152.515.000 mrs.
1526	186.555.000 mrs.
1527	185.184.000 mrs.
1529	232.856.000 mrs.
1536	269.530.000 mrs.
1538	253.143.000 mrs.
1540	266.700.000 mrs.
1542	273.155.000 mrs.
1545-1550	323.698.811 mrs.
1552	299.580.826 mrs.
1554	329.329.000 mrs.
1560	542.774.361 mrs.
1566	790.195.000 mrs.
1573	1.031.892.650 mrs.
1594	1.468.072.574 mrs.
1598	1.737.860.239 mrs.

<sup>24</sup> Cf. RUIZ MARTIN, F.: «Las Finanzas Españolas durante el Reinado de Felipe II». En *Cuadernos de Historia*, Anexos a la Revista Hispania, n.º 2, Madrid, 1968. Instituto Jerónimo Zurita, C. S. I. C. p. 124.

El incremento de las rentas de la Corona (alcabalas y tercias) es evidente en el siglo XVI, pero también lo es el aumento del número de maravedises que entran dentro del ámbito, del círculo económico particular y no estatal mediante el incremento de la deuda pública: en especial de los juros.

Por lo que respecta a los arrendatarios son siempre los mismos: individuos de un nivel económico elevado y de origen nobiliar o religioso. Ello motiva entre otras numerosas causas el atraso económico del concejo cacereño y su continuo empobrecimiento. En lugar de invertir en actividades agrícolas o artesanales, se compran juros, agravándose la situación si el juro es de por vida o perpetuo.

Hubiese sido beneficioso económicamente para el campo cacereño que su oligarquía hubiese preferido invertir el dinero en incrementar la producción agrícola mediante innovaciones de tipo técnico, puestas en explotación de nuevas tierras y otras medidas económicas.